

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
“PROMO DISFRUTA EL FÚTBOL CON WESTERN UNION”

TITULO I

“Características del Concurso”

Artículo 1º.-

Financiera El Comercio S.A., con domicilio en calle Dr. Lopez Moreira 451 Edif. Royal Tower PB, Asunción, Paraguay, Grupo Internacional de Finanzas S.A.E.C.A. (INTERFISA BANCO), con domicilio en calle 25 de Mayo 640 Edif. Garantía Piso 2, Asunción, Paraguay, Nuestra Señora de la Asunción C.I.S.A., con domicilio en calle Artigas 3670, Asunción, Paraguay, Compañía Interamericana de Servicios S.A., con domicilio en calle Av. España 1799, Asunción, Paraguay, Negocios Telefónicos S.A., con domicilio en calle Tte. Fariña 768, Asunción, Paraguay, agentes debidamente autorizados de Western Union Network (Canadá) Company , en adelante “Western Union”, en Paraguay, en adelante los “Agentes” autorizan a organizar a la Firma TANIA LORENA BENEGAS JIMENEZ, en adelante “el Organizador”, quien fija domicilio a todos los efectos legales en PROCER ARGUELLO ENTRE PROFESOR ACOSTA Y FONTAO MEZA DUPLEX 5, Barrio Villa Victoria Asunción – Paraguay, con teléfono N° (595) 097 212 3448, RUC Nro.1.471861-8, el concurso **“PROMO DISFRUTA EL FÚTBOL CON WESTERN UNION”**, en adelante, el “Concurso”, el cual tendrá vigencia desde el 01 de Junio del 2015 al 10 de Julio de 2015. El Organizador estará a cargo del desarrollo y producción del Concurso. El Concurso se regulará de acuerdo a las siguientes bases y condiciones, en adelante las “Bases”.

Artículo 2º.- El Organizador, velará por el cumplimiento de las presentes Bases y tomarán las decisiones que sean necesarias en relación con el Concurso, las cuales serán inapelables.

TITULO II

“Quiénes pueden participar”

Artículo 3º.- Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que realicen envíos de dinero utilizando el servicio Western Union desde cualquier local de los Agentes y sub agentes en territorio Paraguayo, dentro del territorio paraguayo o hacia el exterior, dentro del período de vigencia del Concurso, y que cumplan asimismo con todos y cada uno de los requisitos que se indican en estas Bases y Condiciones, para cada caso, en adelante los “Participantes”. Se excluyen transacciones comerciales.

Artículo 4°.- No podrán participar en el Concurso personas menores de 18 años, trabajadores y personal dependiente de los Agentes, sub agentes, Organizador o colaboradores dependientes e independientes permanentes de Western Union, así como ningún familiar de estas personas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad

TITULO III

“De la Participación y el concurso”

Artículo 5°.- El Concurso tendrá vigencia desde el día 01 (primero) de Junio de 2015 al 10 (diez) de Julio de 2015.

Artículo 6°.- El Concurso se realizará y, en consecuencia, será válido, en toda la República del Paraguay.

Artículo 7°.- Cada Participante que realice un envío de dinero de acuerdo a lo indicado en el Artículo 3º de las Bases y Condiciones, quedará automáticamente registrado en una base de datos con un número de registro de 10 cifras asignado al envío de dinero correspondiente, en adelante “MTCN”. Las personas que participen de este Concurso, deberán guardar el comprobante correspondiente del envío realizado que incluye el número “MTCN” ganador y presentar el mismo al momento de realizar el reclamo como ganador del premio. El premio no podrá ser reclamado si no media la presentación del mencionado comprobante de envío. Será de rigor la presentación de la Cédula de Identidad, DNI o Pasaporte que avale la identidad del ganador.

Artículo 8°.- Serán válidas todas aquellas transacciones realizadas entre las 00:00 hs del día 01 de Junio y las 24:00 hs del día 10 de Julio del 2015.

El sorteo del Concurso se realizará será el día 14 de julio de 2015, ante Escribano Público, en el local de Nuestra Señora de la Asunción sito en Av. Fernando de la Mora y

Av. República Argentina, a las 16 horas. El sorteo se realizará por medio de un software que seleccione de manera aleatoria entre los números de MTCN ingresados en el software. Los números sorteados serán cotejados con la base de datos de todos los MTCN participantes.

Resultarán ganadores del concurso las personas cuyo MTCN corresponda a los números sorteados.

Para efectos del sorteo, el Escribano Público autorizado sorteará un total de 747 (setecientos sesenta y siete) números de MTCN, 501 ganadores y 246 suplentes.

El sorteo se realizará por categorías de premios detalladas en el artículo 14°

Categoría 1: 2 ganadores y 6 suplentes, Categoría 2: 4 ganadores y 8 suplentes, Categoría 3: 20 ganadores y 10 suplentes, Categoría 4: 100 ganadores y 50 suplentes, Categoría 5: 58 ganadores y 20 suplentes, Categoría 6: 55 ganadores y 20 suplentes, Categoría 7: 15 ganadores y 7 suplentes, Categoría 8: 40 ganadores y 20 suplentes, Categoría 9: 40 ganadores y 20 suplentes, Categoría 10: 40 ganadores y 20 suplentes, Categoría 11: 27 ganadores y 15 suplentes, Categoría 12: 100 ganadores y 50 suplentes.

Artículo 9°.- Los participantes sorteados según el procedimiento indicado en la cláusula anterior serán notificados del resultado del Concurso por los Agentes vía telefónica. El Organizador le enviará a los Agentes los números de MTCN ganadores. Dicho Participante tendrá derecho al premio en el caso que manifieste su aceptación. En caso que Participante sorteado que resultare ganador no cumpliera con las bases o tuviere algún impedimento de orden legal para recibir o retirar el o los premios, éste será por el suplente Participante de cada categoría que hubiere sido sorteado, y así sucesivamente. El resultado del sorteo se publicará a través de los medios asignados por la organización

Los premios no entregados por no presentarse el ganador y/o sus correspondientes suplentes, serán destinados totalmente a instituciones de beneficencia debidamente reconocidos, luego de transcurridos los 60 (sesenta) días posteriores al sorteo.

Artículo 11°.- Una vez que los Participante sorteados haya manifestado que aceptan el premio, podrá retirarlo en el día, lugar y la hora que el Organizador determine, previo otorgamiento de las declaraciones juradas de exención de responsabilidad al Agentes, subagentes, Western Union y Organizador y autorización de uso de información e imagen.

Artículo 12°.- La entrega de los premios será efectuada única y exclusivamente a las personas que hubieren ganado el premio. Si el premio no es retirado en el plazo de 60 (sesenta) días contados desde la fecha del sorteo, el ganador perderá todo derecho a retirar el premio, en cuyo caso será aplicable lo dispuesto en el Art. 9°.

Artículo 13°.- El Organizador, los Agentes y/o Western Union no serán responsables por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas, o en la página Web o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

TITULO IV

“De los premios, condiciones y restricciones”

Artículo 14°.- Habrá (501) Premios, que consiste en: Categoría 1: 2 (dos) Led TV 32” Marca Samsung, de un valor comercial cada uno USD 408 (cuatrocientos ocho) dólares americanos, Categoría 2: 4 (cuatro) heladeras portátiles de valor comercial cada una USD 234 (doscientos treinta y cuatro), Categoría 3: 20 (veinte) parrillas portátiles de valor comercial cada una USD 50 (cincuenta) dólares americanos, Categoría 4: 100 (cien) set asado de valor comercial cada una USD 11 (once) dólares americanos, Categoría 5: 58 (cincuenta y ocho) set asado tabla, cuchillo y tenedor de valor comercial cada una USD 13 (trece) dólares americanos, Categoría 6: 55 (cincuenta y cinco) set parrillero delantal de valor comercial cada una USD 23 (veinte tres) dólares americanos, Categoría 7: 15 (quince) Set Cuchillos Trento – Cepo forjado en acrílico de un valor comercial cada uno USD 47,50 (cuarenta y siete con cincuenta) dólares americanos, Categoría 8: 40 (cuarenta) Queseras de valor comercial USD 11 (once) dólares americanos, Categoría 9: 40 (cuarenta) Tablas para cortar pan de valor comercial cada una USD 17 (diecisiete) dólares americanos, Categoría 10: 40 (cuarenta) Bandejas Giratorias de valor comercial cada una USD 18 (dieciocho) dólares americanos, Categoría 11: 27 (veintisiete) Pinzas multiuso de aluminio con estuche - 8 funciones de un valor comercial cada uno USD 15 (quince) dólares americanos, Categoría 12: 100 (cien) Jarros térmicos de un valor comercial cada uno de USD 5.50 (cinco con cincuenta) dólares americanos.

Estos premios estarán exhibidos en el local de Nuestra Señora de la Asunción, ubicado en Av. Fernando de la Mora y Av. República Argentina y en Prof. Guillermo Leoz 6510 (Barrio Makai, Ciudad de Luque), en Paraguay

Artículo 15°.- Únicamente se entregarán los premios establecidos, los cuales no podrán ser sustituidos por otros premios o artículos. Asimismo, no se podrá transferir el premio a terceros, ni realizar ningún tipo de endoso o cesión.

TITULO V

“Responsabilidad de los Participantes”

Artículo 16°.- Por el hecho de participar en el Concurso y de reclamar y aceptar el premio, se entenderá que los Participantes autorizan expresamente al Organizador y a Western Union para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita u otros medios de comunicación, tanto en Paraguay como en cualquier otro país, y se obligan a dar testimoniales sin costo alguno para los Organizadores, Agentes y/o Western Union.

Artículo 17°.- Por el hecho de participar en el Concurso y de reclamar y aceptar el premio, se entenderá que los Participantes aceptan las Bases y Condiciones, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra del Organizador, Agentes y/o Western Union, ni de sus ejecutivos, trabajadores, o de sus auspiciantes, especialmente en el caso en que se niegue la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas en las Bases.

TITULO VI

“Responsabilidad del Organizador”

Artículo 18°.- El Organizador en coordinación con los Agentes es responsables de la entrega del premio al ganador. Dicha entrega se realizará a través de los Agentes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha del sorteo.

TITULO VIII

NORMAS GENERALES

Artículo 19°.- El Organizador y Western Union se reservan el derecho de iniciar acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del Concurso regulado por estas Bases y Condiciones.

Artículo 20°.- El Organizador se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases y Condiciones, circunstancia que los concursantes aceptan por el hecho de aceptar el premio en caso de haber sido resultado ganador

Artículo 21°.- El Organizadores reserva el derecho de modificar las presentes Bases y Condiciones, previa comunicación a los Participantes en la forma que estime conveniente.

Artículo 22°.- Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo del Concurso, será resuelta, por la justicia ordinaria de la República del Paraguay.

Artículo 23°.- Las presentes Bases y Condiciones estarán a disposición del público en todos los locales de los Agentes. Asimismo, se entregará información sobre el Concurso a quien la solicite telefónicamente al 021 618 8000 (Call Center Financiera El Comercio) y/o al 021 415 9000 (Call Center Interfisa) y/o al 021 289 1000 (Call Center NSA) y/o al 0800 11 98 98 (Call Center Cis Latam) y/o al 021 419 5000 (Call Center Netel).

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los Participantes, regirán las presentes Bases y Condiciones debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) y leyes aplicables de la República del Paraguay.

.....
El Organizador